



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 26/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 25/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
MAGOPE SEIS DO NADAL-COIA - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA	1MA223	SÁBADO 28/FEB <b>A LAS 17:15H</b> EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. DE COIA (AVDA. CASTELAO, 66-68 – VIGO)
QUIRON ASKARTZA - TRAPAGARÁN	1MC226	SÁBADO 28/FEB <b>A LAS 19:30H</b> EN LUGAR DE A LAS 18:30H PABELLON SAKONETA (AVDA. SABINO ARANA, 77 – LEIOA)
CLEBA BM - GRUPO EM GESTION BM. LEGANES	PFA151	<b>DOMINGO 01/MAR</b> A LAS 12:00H <b>POLIDEPORTIVO MARGARITA RAMOS (C/ MOISÉS DE LEÓN, S/N – LEÓN)</b>
BM. BARAKALDO - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO	DHB215	<b>VIERNES 06/MAR</b> A LAS 20:15H EN LUGAR DEL SÁBADO 07/MAR P. MPAL. DE GOROSTIZA (GOROSTIZA, 1 – BARAKALDO)
BM. ARAGÓN - BM. GUADALAJARA	DHE202	<b>SÁBADO 07/MAR</b> A LAS 19:00H EN LUGAR DEL VIERNES 06/MAR PABELLÓN SIGLO XXI (LUIS LEGAZ LACAMBRA S/N - ZARAGOZA)
SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. ALARCOS CIUDAD REAL	1MF204	DOMINGO 08/MAR <b>A LAS 13:00H</b> EN LUGAR DE A LAS 12:30H P. PUERTA DE SANTA MARÍA (CAMINO DEL CAMPILLO, S/N - CIUDAD REAL)
MAGOPE SEIS DO NADAL-COIA - CALVO XIRIA	1MA242	SÁBADO 14/MAR <b>A LAS 20:00H</b> EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. DE COIA (AVDA. CASTELAO, 66-68 – VIGO)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 26/2014-15 del C.N. Competición del 25/02/2015.-

ANGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL - ABANCA ADEMAR LEÓN	DHE24 2	<b>MARTES 07/ABR</b> A LAS 20:45H EN LUGAR DEL SÁBADO 04/ABR PABELLÓN ALCALDE MIGUEL SALAS (CORTES ESPAÑOLAS, 58 - PUENTE GENIL)
--	------------	---

### **3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 19)**

• **BIDASOA IRÚN – GO FIT (DHB191)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BIDASOA con APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE CAMPO, por incidentes de público SIN CONSIDERACIÓN DE GRAVES que no imposibilitaron la finalización normal del encuentro en virtud del artículo 54 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta que el club local adoptó de manera inmediata las medidas oportunas que facilitaron la continuidad del encuentro sin mayores consecuencias.”

• **BM. LA ROCA – AMENABAR ZKE (DHB193)**

“Sancionar al Club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por alinear a un Médico con licencia con su club y ausentarse éste desde, por lo menos, el minuto 15 del encuentro, no reincorporándose al mismo en la totalidad del partido, en aplicación del art. 55 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Real Federación Española de Balonmano.”

### **4. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 11)**

• **ELCHE C.F. – BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE (1ME111)**

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, no admitiendo este Comité como válido el justificante médico aportado para excusar su ausencia al haberse emitido el día anterior al partido, no figurando la baja médica del paciente ni motivaciones o indicaciones que puedan justificar su ausencia al partido.”

### **5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 18)**

• **BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT – GRAN CANARIA BM. INGENIO (1MF181)**

“Sancionar al jugador D. Jorge RODRÍGUEZ SEQUEIRA del Equipo A. D. VILLA DE INGENIO con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra con miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas a los colegiados del encuentro nada más terminar el partido.”

### **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 21)**

• **CONSTR. CASTRO BM. CHAPELA - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA213)**

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSTR. CASTRO BM. CHAPELA - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 26/2014-15 del C.N. Competición del 25/02/2015.-

• **BM. SANTOÑA – C.D. EGIA UR-ZE(1MC211)**

“Sancionar al jugador D. Carlos LUCIO AGUILAR del equipo BM. SANTOÑA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el último minuto de juego del partido, impidiendo que se pusiese en juego el balón, teniendo en cuenta lo ajustado del resultado final del encuentro.”

• **PULPO K.E. – ANAITASUNA (1MC214)**

“Dada la anotación acerca de la existencia de anomalías en el funcionamiento del marcador mural de la instalación habitualmente utilizada por el club PULPO K.E., le damos traslado a la Federación Territorial de Balonmano del PAÍS VASCO para que en un plazo que vence el próximo lunes 02 de marzo a las 10.00h confirme si el terreno de juego “LUBAKI KIROLDEGIA” (BASADI AUZATEGIA, 16 – ZUMAIA) reúne las condiciones establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones y demás normativa de aplicación para albergar encuentros de balonmano a nivel estatal.”

• **FORD MUGARRI ARRASATE – QUIRON ASKARTZA (1MC217)**

“Sancionar al Club ASKARTZA CLARET con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **HANDBOL PALAUTORDERA SALICRU – H. SANT CUGAT (1MD213)**

“Sancionar al jugador D. Manel ROMERO CONEJO del equipo HANDBOL PALAUTORDERA-SALICRU con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la reiteración de las desconsideraciones como las disculpas manifestadas a los colegiados al finalizar el encuentro.”

• **AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ - DOMINICOS ZARAGOZA (1MD218)**

“Sancionar al Club A. D. DOMINICOS ZARAGOZA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ - DOMINICOS ZARAGOZA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

**7. TRÁMITE DE INFORMACIÓN – AULA CULTURAL – VIVELAFRUTA.COM – E.CASTELLDEFELS (DHF123)**

“A) Sancionar al Auxiliar de Equipo D. Israel MANIEGA PEÑA del equipo AULA CULTURAL con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 40 en conexión con el art. 34 apartado A, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.

B) CERRAR el trámite de información reservada abierto en la notificación 38/07 de fecha 28 de enero 2015.”



Continuación Acta nº 26/2014-15 del C.N. Competición del 25/02/2015.-

## **8. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES**

### **• Club BALONMANO SALUD CLUBASAL**

"A) Sancionar al club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA de TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (320,53€) por impago de los fondos arbitrales de los citados encuentros, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (915,82€) al ser reincidente en esa misma infracción.

B) REQUERIR al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al club BALONMANO SALUD CLUBASAL el pago de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.266,35 EUR) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	915,82 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	320,53 EUR
Total a abonar:	1.266,35 EUR"

### **• S.D. TEUCRO - BM. TORRELAVEGA (DHB187)**

"A) Sancionar al club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO con MULTA de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (184,00€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (920,00€).

B) REQUERIR al Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO el pago de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00 EUR) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	184,00 EUR
Total a abonar:	1.134,00 EUR"

\*\*\*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 26/2014-15 del C.N. Competición del 25/02/2015.-

## **9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **10. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  


*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
